



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe N° D000160-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP emitido por la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000569-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000405-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000252-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, por un monto de S/ 154 008 216,00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Ocho Mil Doscientos Dieciséis y 00/100 Soles);

Que, el acápite i) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego; precisando que las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 31538, se autoriza a la Autoridad Nacional del Agua - ANA a realizar Transferencias Financieras a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) para el financiamiento de los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, cuyo contrato tiene carácter



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

indefinido en el marco de la Ley 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público, así como para el financiamiento de la atención de opiniones técnicas en materia de gestión ambiental;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la misma Ley, precisa que las incorporaciones que se efectúen en el marco del numeral 18.1 se encuentran exceptuadas, en el Año Fiscal 2022, de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Oficio N° D000099-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR solicita a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) una opinión previa favorable para incorporar los recursos provenientes de la transferencia financiera realizada por la ANA a favor del SERFOR en el marco del artículo 18 de la Ley N° 31538;

Que, a través del Oficio N° 0376-2022- EF/50.06 de fecha 17 de octubre del 2022, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), comunica la correspondiente opinión favorable en el marco del artículo 18 de la Ley N° 31538 “Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas”.

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° D000569-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D0000160-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP, a través del cual la Oficina de Presupuesto, teniendo en cuenta las opiniones favorables generadas en el marco de lo dispuesto en el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 31538, se considera pertinente continuar con el trámite correspondiente de incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del SERFOR, con cargo a los recursos provenientes de la transferencia financiera realizada por el Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua (ANA) por el monto de S/ 8 699 017,00 (Ocho Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Diecisiete y 00/100 Soles) a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, destinado a financiar: i) la continuidad de los Contratos Administrativos de Servicios – C.A.S., que tienen carácter indefinido en el marco de la Ley N° 31131 y ii) la contratación de servidores C.A.S para implementar las opiniones técnicas en materia de Gestión Ambiental;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° D000405-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, señala que estando a lo opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y conforme a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR en su condición de titular y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, emita el acto resolutorio que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 165: SERFOR para el Año Fiscal 2022;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; y la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR para el Año Fiscal 2022, provenientes de una transferencia financiera realizada por la Autoridad Nacional del Agua - ANA, hasta por la suma de S/ 8 699 017,00 (Ocho Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Diecisiete y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en el marco del numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 31538, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

#### Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

#### Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO GONZÁLES ZÚÑIGA GUZMÁN**

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### ANEXO

#### PLIEGO 165: SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE – SERFOR

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
CLASIFICADOR DE INGRESO		
1.4.1.3.1.1 De otras unidades de gobierno		8 699 017,00
		=====
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>8 699 017,00</b>
		=====

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	0165 : Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración Central - SERFOR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>0068 : Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres</b>	
<u>PRODUCTO</u>	3000737 : <u>Estudios para la estimación del riesgo de desastres</u>	
ACTIVIDAD	5006235 : Generación de información y monitoreo de incendios forestales	
GASTOS CORRIENTE		17 361,00
2.3 Bienes y Servicios		
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>0130 : Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre</b>	
<u>PRODUCTO</u>	3000001 : <u>Acciones Comunes</u>	
ACTIVIDAD	5000276 : Gestión del programa	
GASTOS CORRIENTES		1 163 542,00
2.3 Bienes y Servicios		
ACTIVIDAD	5003032 : Seguimiento y evaluación del programa	
GASTOS CORRIENTES		142 527,00
2.3 Bienes y Servicios		
<u>PRODUCTO</u>	3000383 : <u>Productores forestales y manejadores de fauna silvestre informados sobre el manejo sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre</u>	
ACTIVIDAD	5004417 : Estudios de investigación de recursos forestales y de fauna silvestre	
GASTOS CORRIENTES		119 805,00
2.3 Bienes y Servicios		
ACTIVIDAD	5005174 : Generación, administración y difusión de información forestal y de fauna silvestre	
GASTOS CORRIENTES		489 191,00
2.3 Bienes y Servicios		
<u>PRODUCTO</u>	3000384 : <u>Áreas forestales recuperadas que cuenten con un adecuado manejo forestal y de fauna silvestre</u>	
ACTIVIDAD	5004420 : Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas	
GASTOS CORRIENTES		141 213,00
2.3 Bienes y Servicios		
ACTIVIDAD	5004422 : Sensibilización a la población sobre el uso adecuado de tierras forestales, bosques naturales, ecosistemas forestales, buen manejo de la fauna	
GASTOS CORRIENTES		75 070,00
2.3 Bienes y Servicios		
ACTIVIDAD	5005177 : Prevención, control y vigilancia sobre actividades que atenten contra los recursos forestales y de fauna silvestre	
GASTOS CORRIENTES		1 197 328,00
2.3 Bienes y Servicios		
<u>PRODUCTO</u>	3000695 : <u>Productores y manejadores forestales y de fauna silvestre con acceso y trazabilidad eficiente sobre los recursos forestales y de fauna silvestre</u>	
ACTIVIDAD	5005180 : Otorgamiento de derechos de acceso a los recursos forestales y de fauna silvestre y acciones de seguimiento y verificación	
GASTOS CORRIENTES		2 055 002,00
2.3 Bienes y Servicios		



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ACTIVIDAD	5005600	: Inventario nacional forestal y de bosques de producción permanente, valoración y evaluación poblacional de flora y fauna silvestre	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			375 015,00
ACTIVIDAD	5005971	: Zonificación forestal y de fauna silvestre	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			21 861,00
ACTIVIDAD	5005972	: Ordenamiento forestal y de fauna silvestre	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			77 583,00
<u>PRODUCTO</u>	<u>3000696</u>	: <u>Productores y manejadores forestales y de fauna silvestre acceden a servicios para la conexión con mercados</u>	
ACTIVIDAD	5005181	: Desarrollo de mecanismos que promuevan las inversiones forestales y de fauna silvestre	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			277 104,00
<u>PRODUCTO</u>	<u>3000697</u>	: <u>Productores y manejadores forestales y de fauna silvestre acceden a servicios para la conexión con mercados</u>	
ACTIVIDAD	5004413	: Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales, ecosistemas forestales y de fauna silvestre	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			225 249,00
ACTIVIDAD	5004414	: Asistencia técnica en aprovechamiento de los recursos	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			160 089,00
<u>PRODUCTO</u>	<u>3000886</u>	: <u>Bosques con control y vigilancia efectiva</u>	
ACTIVIDAD	5006320	: Vigilancia del bosque y de los recursos forestales	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			24 861,00
ACTIVIDAD	5006321	: Vigilancia y control en el acceso y aprovechamiento del bosque y sus recursos forestales	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			124 905,00
ACTIVIDAD	5006322	: Vigilancia y control en los recursos forestales	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			146 149,00
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>9001</b>	: <b>Acciones Centrales</b>	
<u>PRODUCTO</u>	<u>3999999</u>	: <u>Sin Producto</u>	
ACTIVIDAD	5000001	: Planeamiento y Presupuesto	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			338 193,00
ACTIVIDAD	5000002	: Conducción y Orientación Superior	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			460 848,00
ACTIVIDAD	5000003	: Gestión Administrativa	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			845 333,00
ACTIVIDAD	5000004	: Asesoramiento técnico y jurídico	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			192 927,00
ACTIVIDAD	5000006	: Acciones de control y auditoria	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			27 861,00
			=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>8 699 017,00</b>
			=====